



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal
Inzá - Cauca
193554089001

Inzá, dos de mayo de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 139

Demanda: Disminución cuota alimentaria

Demandante: Milton Cuellar Puyo

Demandada: Elvia Elizabeth Narváez Cometa, en representación de la menor alimentaria Sandra Melissa Cuellar Narváez

Radicado: 193554089001-2023-000-11-00

Asunto: Auto acepta desistimiento demanda.

Se procede a resolver sobre el desistimiento de la demanda de disminución de cuota alimentaria interpuesta por el señor Milton Cuellar Puyo, contra la menor Sandra Melissa Cuellar Narváez.

En trámite de juicio de alimentos y sin haberse proferido decisión de fondo, manifiesta la parte actora en escrito precedente, que desiste de la demanda de alimentos, mientras tramita conciliación con su hija Sandra Melissa Cuellar Narváez, quien a la fecha es mayor de edad.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

El artículo 314 de la Ley 1564 de 2012 que trata del desistimiento, en su inciso primero establece lo siguiente:

“ART. 314.- Desistimiento de las pretensiones. El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso...”

Es claro para esta judicatura que al ser la hija de los señores Milton Cuellar Puyo y Elvia Elizabeth Narváez Cometa, mayor de edad, debió haberse agotado el requisito de procedibilidad establecido a los artículos 67 y 69 de la ley 2220 de 2022, como lo es la conciliación, antes de presentar la demanda en mención.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal
Inzá - Cauca
193554089001

En tales circunstancias mal podría el juzgado continuar con el proceso, y menos aun cuando se desiste de la demanda, acto de manifestación de voluntad que en modo alguno impide volver a ejercer el derecho de acción y ser presentada nuevamente por no constituir la decisión efectos de cosa juzgada.

Sin mayores consideraciones, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Aceptar el desistimiento de la demanda de disminución de cuota alimentaria, formulada por el señor Milton Cuellar Puyo, contra, Sandra Melissa Cuellar Narváez

2.- En firme el resolutive archívese el proceso y hágase las anotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA

Firmado Por:
Juan Carlos Valencia Peña
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Inza - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcaecf2db22a064988f6275eca5609bc8b3735f2acce83a3804e06f198992a01**

Documento generado en 02/05/2023 04:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>